



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso ejecutivo – calificación demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00452-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane lo siguiente so pena de rechazo, así:

1. Causal primera:

- a) **Normatividad aplicada:** Art. 90 Núm. 1 – Art 82 Núm. 4 C.G.P. Artículo 773 del Código de Comercio.
- b) **Yerro anotado:** En las pretensiones de la demanda solicita libre mandamiento por el capital contenido en las facturas **BC440142, BC513944, EP382444, SC376670 y SC377599** sin haber descontado previamente los valores correspondientes a las mercancías que no fueron recibidas por la parte ejecutada, ya sea por encontrarse próximas a vencer, ser defectuosas o no haber sido entregadas efectivamente, conforme a la reclamación que obra en el mismo título.
- c) **Subsanación:** Aclare las pretensiones de la demanda en relación con las precitadas facturas, en atención a lo dispuesto en el artículo 773 del Código de Comercio que prevé el deudor reclamo del contenido de la factura, tal como ocurrió en estos casos y se observa en el cuerpo de cada título valor.

De ser el caso corrija los hechos y pretensiones en este sentido.

2. Causal segunda:

- a) **Normatividad aplicada:** Art. 90 Núm. 1 y 2 – Art 422 y 430 del C.G.P.
- b) **Yerro anotado:** Las facturas **BC434603, BC438494, BC437942, BC440142, BC441569, BC442327, BC471979, BC486833, BC509339, BC513944, EL426626, EL422609, AL396195, EP380222, EP396196, AL401270, AL401271, EP378224, EP382444, NC371686, SC372368, SC372884, C374471, SC376670, SC377599** no son legibles del todo, dado que su sello de aceptación es borroso en algunos casos o su fecha o nombre, dependiendo del caso.

Por ejemplo:

INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, S.A.
R.S.O. 893.898-7
HEALTH FOODS S.A.
CARRERA 10 No 14 - 33 piso 8 - Bogotá - Colombia
TEL: 284 5514 - FAX: 284 5514 - WWW.FEMSA.COM

FACTURA DE VENTA No. **EL422609**
CREDITO

MATERIAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR DE VENTA
001 7272	FRESH MANDARINA 400ml (12)	3 CAJ	12.155	36.464
002 7274	FRESH NARANJA 400ml (12)	3 CAJ	12.155	36.464
SUBTOTAL				72.928
IVA				13.806
IVA OTROS				0
TOTAL				86.734



c) **Subsanación:** Apórtese copia legible, digitalizada de las mencionadas facturas, en las que todos sus datos puedan ser advertidos con claridad.

3. Causal tercera:

a) **Normatividad aplicada:** Art. 90 Núm. 1 – Art 82 Núm. 4 C.G.P.

b) **Yerro anotado:** se aportan como anexos de la demanda facturas repetidas **BC442327 y EL405075 (dos veces para cada una)**, en la que además advierte el despacho, para la primera de ellas, se relacionan 5 y no 6 artículos como se indica en el encabezado de la misma.

a) **Subsanación:** Indique si en estos casos hubo autorización de la DIAN para repetir las facturas **BC442327 y EL405075**, conforme a la legislación vigente que regula la materia.

4. Causal cuarta:

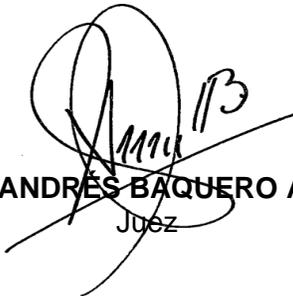
a) **Normatividad aplicada:** Art. 90 Núm. 1 – Art 74 C.G.P.

b) **Yerro anotado:** En el poder allegado, dada la relación de las facturas efectuada por la apoderada de la parte actora, observa el despacho que omitió incluir la factura EL405075.

c) **Subsanación:** Incluya en el poder la factura en mención.

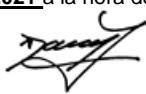
Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y ACUERDO PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CRAB

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 72
fijado hoy 27 de mayo de 2021 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario